

Sábado 7. Se expidió un decreto de sustanciación. En la primera sala se hizo referencia de la causa que sigue Patrona Castillo con su hermano Joaquín por nulidad de un contrato. En la segunda se discutieron las causas contra Pedro Pío Olmos por varios delitos, y se recibió declaración nulo el proceso, ordenando que a costa de los jueces que han intervenido en el se reponga desde fojas 9 en que debe procederse a la comprobación de los de robo y vagancia, dejando que la policía se entienda en lo relativo al embargue. En la misma sala se hizo referencia del reclamo hecho por el doctor Manuel Baillón de una multa que le ha impuesto el Alcalde municipal de Barra, en la causa que se sigue contra Carlos M. Endara por atentado contra un funcionario público. En la misma sala se hizo referencia de la causa que sigue Josef Larrea y Pipo con la familia Larco por canje de posesión.

Además del despacho ordinario se ha ocupado el Tribunal todos los días en la formación del presupuesto de Código de comercio.

El Secretario, Manuel H. Salazar. El Secretario, José Antonio Correa.

ERRATA.

En la publicación del diario de la Excmo. Corte Suprema, se ha dicho al hablar del día 29 de agosto: "En la segunda se discutieron las causas que siguen: contra la familia Olmos por terrenos." Debe "por" cantidad de posesión.

MEMORIA.

El Juzgado 1.º municipal ha declarado abierta la sucesión a los bienes de la finada señora Juana Herrera, viuda de Manríquez, a petición de sus albaceas.

INSCRIPCIONES.

Se va a inscribir la escritura de venta de unos terrenos situados en la parroquia de Cotacachi de la propiedad del señor doctor Pedro María Jiménez. La del fundo llamado Chiriquí, en Nono, hecha por el señor doctor José Antonio Lozada y su sucesor el señor José Buchelli.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de cuentas.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Visítense copias autorizadas por el Secretario de este Tribunal de igual número de sentencias pronunciadas por el mismo en el mes próximo pasado, cuya nominación se servirá U. H. ordenar su publicación por la imprenta, como lo pretengo el 29.º día del mes de febrero de 1874. Dios guarde a U. H.—Victor Laso.

Nómina de las sentencias pronunciadas por S. E. el Supremo Tribunal de Cuentas en el mes de enero de 1874.

FECHA.

Enero 5. La de la Tesorería de hacienda de la provincia de Manabí por los señores Evaristo Celoso Tesoro y Emilio Monjo Interceptor, desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre, con el alcance de 215 pesos 28 centavos en contra de los rindientes: sentenciada en vista por los señores doctores Victor Laso y Manuel Guzman.

Id. 8. La de la Colecturía de rentas fincas de las encomiendas de Guaranda y Chimo en 1871 por el señor Bernabé Fior, con el alcance de 4047 pesos 88 1/2 centavos a cargo del rindiente, y los intereses computados al uno por ciento mensual desde el 1.º de enero de 1872 hasta el 31 de diciembre, con el alcance de 497 pesos 45 centavos en contra de los rindientes: sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Mateus y Manuel María Salazar.

Id. 10. La de la Tesorería de hacienda del Army por 1872 a cargo de los señores Mariano Garzon Tesoro y José María Interceptor, con el alcance de 11 pesos 45 centavos en contra de los rindientes: sentenciada en vista por los señores doctores Manuel Guzman y Victor Laso.

Id. 11. La de la Administración general de correos de la República en 1873 por los señores Juan María Villaz Alvarado Administrador y Evaristo Celoso Interceptor, sin cargo alguno: sentenciada en vista por los señores doctores Victor Laso y Manuel Guzman.

Id. 12. La de la Tesorería de hacienda de la Administración de Aduana de Emeraldas por los señores Felipe Santiago Calderon Tesoro y Leonardo Andrade Interceptor, desde el 1.º de enero hasta el 31 de abril de 1873, con el alcance de 175 pesos 10 centavos a cargo de los rindientes: sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 17. La de la Administración principal de correos de Loja en 1872 por los señores Aguilón David Tesoro y José María Interceptor, con el alcance de 187 pesos 10 centavos en contra de los rindientes: sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Mateus y Manuel María Salazar.

Id. 21. La de la Colecturía fiscal de la Administración de Aduana de Emeraldas por los señores Felipe Santiago Calderon Tesoro y Leonardo Andrade Interceptor, desde el 1.º de enero hasta el 31 de abril de 1873, con el alcance de 175 pesos 10 centavos a cargo de los rindientes: sentenciada en vista por los mismos señores.

Bravo, con la diferencia de 15 pesos 84 1/2 centavos a cargo del rindiente: sentenciada en revisión por los señores doctores Carlos Mateus y Manuel María Salazar.

Id. 22. La de la Administración de correos de Olavalo por 1873 a cargo del señor José Mena Jaramull sin cargo alguno: sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 26. La de la Tesorería y Administración de aduana de Emeraldas por el señor Juan María Villaz Alvarado, desde el 2.º de mayo hasta el 20 de octubre de 1872, con el alcance de 193 pesos 26 centavos en contra del rindiente: sentenciada en vista por los señores doctores Manuel Guzman y Victor Laso.

Id. 29. La de la Receptoría de papel sellado de esta capital en todo el año de 1873, por el señor Domingo Saa, con 37 pesos 50 centavos a favor del rindiente: sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Mateus y Manuel María Salazar y Carlos Mateus.

MUNICIPALES.

Id. 2. La de la Receptoría del cantón de Ribamba por el señor Félix Martel Interceptor, con el alcance de 62 pesos 17 1/2 centavos en contra del rindiente sentenciada en vista por los señores doctores Manuel Guzman y Victor Laso.

Id. 3. La del impuesto de trabajo subsidiario de la parroquia de Pajón correspondiente al año de 1856 por el señor José Jaramull sin cargo alguno: sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 6. La de la Tesorería de Guaranda por el señor Francisco Coloma en 1865, con el alcance de 209 pesos 75 centavos contra el rindiente: sentenciada en vista por los señores doctores Manuel M. Salazar y Carlos Mateus.

Id. 10. La del cantón de Cañar por el señor José Marcos Vásquez en 1872, sin cargo alguno: sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 12. La del cantón de Vinces, desde 1.º de agosto hasta 31 de diciembre de 1872, por el señor Felipe María, con 19 pesos contra el rindiente: sentenciada en vista por los señores doctores Victor Laso y Manuel Guzman.

Id. 13. La del cantón de Barra por el señor Antonio V. Cruz, desde 1.º de enero hasta 10 de agosto de 1873, en 195 pesos 27 1/2 centavos contra el rindiente: sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 14. La de un legado hecho por la señora Juana María Herrera para las escuelas de Otavalo y Cotacachi, rescindida por el señor Fernando Saa, sin cargo alguno: sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 15. La de la Tesorería de Jijipaja en 1873 por el señor Nicorón Farfán, con el alcance de 440 pesos a cargo del rindiente: sentenciada en revisión por los señores doctores Carlos Mateus y Manuel María Salazar.

Id. id. La id. de id. rescindida por el mismo en 1871, con el alcance de 450 pesos 31 centavos a cargo del rindiente: sentenciada en revisión por los mismos señores.

Id. id. La id. de id. a cargo del mismo desde 1.º de enero hasta 31 de julio de 1872, con 21 pesos, 45 centavos a cargo del rindiente: sentenciada en revisión por los mismos señores.

Id. 20. La id. del cantón de Emeraldas por los señores Francisco Suárez, desde el 1.º de enero hasta 7 de agosto de 1873, con 2 pesos 45 centavos contra el rindiente, debiendo ser compelido a presentar la cuenta del trabajo subsidiario de las parroquias de aquel cantón mencionadas en la resolución: sentenciada en vista por los señores doctores Victor Laso y Manuel Guzman.

Id. 24. La de la contribución subsidiaria de Guano por el señor Joaquín Pazmiño por 1868, con el alcance 19 pesos 42 centavos contra el rindiente: sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Mateus.

Id. 27. La de la Tesorería de Babahoyo por el señor Félix Constante en 1872, con el alcance de 1017 pesos 97 centavos contra el rindiente: sentenciada en vista por los señores doctores Victor Laso y Manuel Guzman.

Id. 28. La id. del cantón de Guayaquil en los años de 1866 y 67 por el señor Manuel Celleri, absolviéndole el alcance declarado contra el en la sentencia de vista: sentenciada en revisión por los mismos señores.

Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos.

Para que se entregue al interesado incluyéndole al presente, copia de las observaciones recibidas de la cuenta rendida por el señor Pacífico Cepeda como Tesorero municipal de Baba en 1871, debiendo U. D. dar aviso a este despacho del día de la entrega.

Dios guarde a U. S.—José Javier Eguiguren.

0

El infrascripto Gobernador de la provincia, autorizado por el Supremo Gobierno por oficio del Ministerio de Hacienda de 31 de enero del presente año, número 88, y los ciudadanos norteamericanos Juan Carracher y Santiago Graham, han tenido a bien celebrar el presente contrato de arrendamiento de servicios, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los señores Juan Carracher y Santiago Graham, se obligan a trabajar en sus oficinas de zapateros y enseñar a los jóvenes del país en el establecimiento denominado "Escuela de artes y oficios" durante un año, según las indicaciones del Supremo Gobierno y bajo la dirección de los Hermanos cristianos;

2.º Que en recompensa de su trabajo se les dará la suma de cincuenta pesos sencillos en plata mensuales, proporcionándoles además la residencia en dicho establecimiento;

3.º Que no podrán ejercer sus oficios sino en favor del Gobierno y en los tiempos destinados para este fin;

4.º Que no podrán poner de los utensilios e instrumentos del establecimiento sino para la ejecución de sus profesiones, y en los términos expresados en la condición 3.º;

5.º Que el Supremo Gobierno podrá dar por terminado el presente contrato siempre que no estuviere satisfecho de su conducta y buen comportamiento.

En este estado queda celebrado el presente contrato, el que deberá surtir sus efectos, tan luego como sea aprobado por el Quito, febrero 5 de 1874.—Pablo Duchatant.—James Graham.—John Carracher. Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 4 de febrero de 1874. Aprobado.—Por S. E.—Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 9 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. El suscrito de arrendamiento de servicios que ha celebrado U. S. con los señores Juan Carracher y Santiago Graham, el 31 de enero último, ha sido aprobado y puede surtir los efectos legales.

Lo digo a U. S. en contestación a un oficio número 46 a su cumplimiento. Dios guarde a U. S.—José Javier Eguiguren.

7

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 4 de febrero de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor Ministro:—Para aprobación suprema remito a U. S. H. el presupuesto de los gastos ordinarios que esta Tesorería desea hacer en el presente mes.

Dios guarde a U. S.—Juan Leon Mera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 4 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Puesto al despacho de S. E. el Presidente de la República el presupuesto de gastos que desea hacer la Tesorería de esta provincia, se le mandó para el presente mes ha merecido aprobación y puede surtir los efectos de ley.

Es como dejo contestado el oficio de U. S. número 22. Dios guarde a U. S.—José Javier Eguiguren.

8

general de gastos formado por la Tesorería de esta provincia para el mes de febrero actual y que ha venido junto al oficio de U. S. número 80 que contesto.

Dios guarde a U. S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, 29 de enero de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El señor Administrador principal de correos de esta estación con fecha de hoy me dice lo que sigue:—

El señor Administrador general de correos con fecha 10 del presente me dice lo que a U. S. copio.—Todos los conductores de correos intermedios han reprobado a esta Administración general que la canoa que se les da para la navegación hasta Guayaquil es sin ramada y que tienen que irse a toda intemperie cuyos resultados son las graves enfermedades que los sobrevienen; por tanto, ya que el Gobierno hace el costo de dicha canoa, exija U. S. que sea precisamente con alguna pequeña cubierta o defensiva del sol y la lluvia, haciendo responsable a U. S. personalmente de la falta de cumplimiento a la presente orden.—Dios guarde a U. S. Angel M. Pallares.—Siendo paguena la canoa, como lo es en realidad, en que se conduce al correo intermedio, si se le pone ramada se expone a volarse; pero tanto por la orden justa del Administrador, como porque en invierno no hay mareas para subir con facilidad, le parece al que suscribe debe dársele el dicho correo una canoa más grande que resista a mareas y a las aguas que pueda venir pronto y con seguridad; mas no estando autorizado el Administrador para hacer el gasto que demanda el aumento de peon y alquiler de la canoa, lo pongo en conocimiento de U. S. para que se sirva ordenar lo que juzgue conveniente.—Dios guarde a U. S.—Luis A. Marín.

Lo que tengo el honor de transcribir a U. S. H. a fin de que, si tiene a bien,

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, diciembre 17 de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo a honor acompañar a U. S. H. la cuenta que presenta el Administrador de Aduana a la Tesorería de hacienda correspondiente a la 2.ª 15ª de octubre de 1873.

Importación de la parte reducida a pagarles.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Intereses', 'Amortización', 'Biblioteca de Quito', 'Piso', 'Veinticinco por ciento', 'Carretera de Importación de Quito', 'Id. de Narajal', 'Id. de exportación de U. S.', 'Colegio San Vicente', 'Id. de niñas', 'Calle de Guayaquil', 'Derecho de Malcom', 'Aduana de Santa Elena'.

Exportación, lo que sigue:

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Quina', 'Caucho', 'Paja Toquilla', 'Por valor de un contrabando', 'Derecho de fero', 'Incendios', 'Contratistas del Muelle', 'Colegio de San Vicente', 'Valor de una beca'.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Colegio de niñas', 'Paja de Santa Elena', 'Camino de Narajal', 'Calle de Guayaquil', 'Derecho de Malcom', 'Décima parte en depósito', 'Pagares a favor del Tesoro inclusive la carretera, biblioteca de Quito y la amortización'.

Administración de Aduana.—Guayaquil, octubre 31 de 1873.—José T. Noboa.—El Interceptor, Francisco J. Suarez.

Demonstración de lo que correspondió al Tesoro y al Banco del Ecuador de la parte de importación.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Valor de los pagares al Tesoro por solo importación', 'Se deduce el 5 por ciento para el Banco', 'Queda al Tesoro', 'Valor de la parte al contado', 'Se deduce el 17 por ciento para incendios', 'Se deduce el 05 por ciento para el Banco'.

Queda al Banco por la parte de pagares.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Id. id. al contado', 'Queda al Tesoro por la parte de pagares', 'Id. id. al contado'.

Administración de Aduana.—Guayaquil, noviembre 15 de 1873.—Noboa.—Suarez.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja.—Emeraldas, diciembre 31 de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El señor Tesorero de Hacienda nacional me dirige la siguiente comunicación marcada con el número 32:

Me es grato contestar el estimado oficio de U.S. fecha 23 del mes que rije, en el cual me trascribe la comunicación del H. señor Ministro de Hacienda, número 127, prescribiendo las condiciones previas para que pueda ausentarse el Estado de la Tola a comparecer en juicio.—Este empleado no solo dejó su solicitud de licencia, acreedor a la vez que quiera o no concederla el Gobierno se había de ausentar, pero no le había mérito de su destino, sino que había estado mandando desde algún tiempo atrás sin la correspondiente fianza contra todo el espíritu de la ley, de manera que no se fijó en persona alguna que lo subrogara bajo su responsabilidad, porque no la tenía.

Esta circunstancia ilegal la he llegado a saber con motivo de contestar el citado oficio de U.S. y en consecuencia he suspendido de hecho al solicitante Gámes en el ejercicio de su empleo, y le nombré en propiedad en su lugar al señor Julio Tello que se halla desempeñando el cargo de Coleccionador de la Tola. También he nombrado en propiedad al señor José Nicor Jijón para que ocupe la vacante que el señor Julio Tello dejó en el resguardo de esta Aduana. Para que sirva de archivo y manuscrito de la Aduana y Tesorería he nombrado en lugar del señor José Nicor Jijón al ciudadano Juan Narváez.—Todo lo cual participo a U.S. para que llegue a conocimiento del Supremo Gobierno, a fin de viciarse su aprobación a la estima conveniente.

Dios guarde a U.S.—Vicente Cruz.

Lo que tengo la honra de elevar al conocimiento de U.S. H. para que se sirva inferir a S. E. al Presidente de la República a fin de que revoque lo que juzga conveniente.

Dios guarde a U.S. H.—Antonio Cevallos Velasco.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 27 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Esmeraldas.

Se pidiendo continue en el desempeño de la Colección de la Tola el señor Gámes por no haber rendido la fianza que dispone la ley, S. E. el Vicepresidente de la República, Sr. Vicente Cruz, Sr. Ejecutivo, ha tenido a bien aprobar la separación de su empleo; y cumple a U.S. compler por todos los medios legales a la inmediata presentación de su cuenta. El art. 30 de la ley de hacienda prescribe la prisión del deudor y el embargo de sus bienes hasta que tiene este deber, U.S. no debe desentenderlo y proceder en conformidad con la ley.

La consecuencia a probar también S. E. el nombramiento de guarda-ecesor de la Tola hecho por U.S. en el señor Julio Tello; el del señor José Nicor Jijón para guarda de la Aduana y el del ciudadano Juan Narváez para archivero amanuense de la Tesorería; así van los nombramientos respectivos, dejando al cuidado de U.S. escribir la fianza al primero que está a su deber de rendirla y cumplir los otros según sus títulos.

Lo digo a U.S. en contestación a su oficio número 189.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egúsquiza.

Restar: Ma he impuesto de los trabajos de recepción de la carretera de esa provincia, en la semana del 9 al 13 del presente, según el cuadro adjunto al oficio núm. 73.

Mañana sale para esa el señor Ingeniero de la Escuela Politécnica que va a inspeccionar el puente de Machángara. Unos guardo a U.S.—José Javier Egúsquiza.

El informe del trabajo en la refacción del camino carretero en los puntos de Chiguala y Toca, en la semana del 10 al 13 del presente mes.

Con el gasto de 23 pesos 24 reales se ha trabajado en la refacción del camino carretero 888 metros de longitud, de 8 a 10 centímetros de altura en terraplén y desmonte de yerba que llaman chusa sin incluir en esta suma cinco pesos del diario del que ausente.

El informe del trabajo en la refacción del camino carretero en los puntos de Chiguala y Toca, en la semana del 14 al 17 del presente mes.

El informe del trabajo en la refacción del camino carretero en los puntos de Chiguala y Toca, en la semana del 18 al 21 del presente mes.

República del Ecuador.—Inspección del camino de horradura del Arsenal a Playas, Guayaquil, noviembre 22 de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Para conocimiento de S. E. el Jefe del Estado acompaño a U.S. H. con el presente oficio dos informes de los trabajos ejecutados en el camino de horradura en la quincena del 8 al 15 del presente. El que va señalado con la letra A pertenece a la brigada de Hlangana y el de la B a la de Chichil.

Dios guarde a U.S. H.—Gregorio Colón.

Razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la quincena del 8 al 15 de noviembre de 1873.

Table with 4 columns: Subestante principal, Subestante, Puntos, Puntos. Rows include Subestante principal, Subestante, Puntos, Puntos, Gasto de escritorio, Total.

El conductor, Manuel Salazar.

Razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la quincena del 16 al 21 de noviembre de 1873.

Table with 4 columns: Subestante principal, Subestante, Puntos, Puntos. Rows include Subestante principal, Subestante, Puntos, Puntos, Gasto de escritorio, Total.

El conductor, Manuel Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, noviembre 20 de 1873.

Al señor Jefe político de Guayaquil.

He recibido, adjuntos a su oficio de 22 del mes que rije, dos informes de los trabajos ejecutados en el camino del Arsenal a Playas, correspondientes a la quincena del 8 al 15 del presente.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egúsquiza.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, a 18 de octubre de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Para los fines legales remito a U.S. H. la razón de los trabajos de la carretera a Narajal desde el 8 al 14 del mes de la fecha.

Dios guarde a U.S. H.—Isidoro Bayas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 25 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mando U.S. pagar por Tesorería los descensos setenta y dos pesos tres centavos importe de la planilla adjunta, de los gastos hechos en la obra del Observatorio astronómico en la presente semana.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egúsquiza.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 25 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Remito a U.S. cuatro planillas de gastos hechos en las obras del camino a Manabí y máquina de aserrar, en la semana del 17 al 18 del presente, con un importe total de mil tres pesos y tres cuartos setenta y cinco, correspondiendo ochenta y un pesos setenta y un cuartos reales a la obra del camino a Manabí y doscientos veintidós pesos cuatro y medio reales a la de la máquina que U.S. se servirá mandar cancelar por Tesorería, teniendo en cuenta el adeudo semanal que para estos gastos se hace al señor Comisario de pagos de las obras referidas.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egúsquiza.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 25 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Dispóngase U.S. que la Tesorería pague diez y siete pesos importe de la planilla de los trabajadores en las refacciones que se hacen en la carretera del Sur de esta provincia en la presente semana.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egúsquiza.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 25 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sirvase U.S. mandar pagar ciento quince pesos tres y medio reales, importe de la adjunta planilla, por los gastos hechos en la obra de la casa del Protectorado católico, en la semana que hoy termina.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egúsquiza.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 2 de agosto de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor Ministro: Tengo la honra de remitir a U.S. H. adjuntos a este oficio los informes de los trabajos ejecutados en la línea del ferrocarril del sur de esta provincia desde el 21 hasta el 26 de julio último. U.S. H. se servirá someterlos al conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a U.S. H.—Rafael Larrea Checo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, agosto 8 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Queda en este Despacho el oficio de U.S. número 144, con los informes de los trabajos practicados en la línea del ferrocarril desde el 21 hasta el 26 de julio último.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egúsquiza.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 2 de agosto de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor Ministro: Tengo el honor de remitir adjunta al presente la situación de los fondos de la obra del ferrocarril que se trabaja en esta provincia desde el 21 hasta el 26 de julio último.

Dios guarde a U.S. H.—Rafael Larrea Checo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 25 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Dispóngase U.S. que la Tesorería entregue al señor Jorge Villavicencio treinta y cinco pesos por cuenta de su contrato para el suministro de peones en la obra del ca-

OBRAS PUBLICAS.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, setiembre 14 de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor Ministro:—Para que se tenga conocimiento de los trabajos en la refacción de la estación de San Miguel, acompaño a U.S. H. la razón que el sobrestante Juan Karulis ha presentado en este despacho, por correspondiente a la semana corrala del 9 al 13 inclusive del mes que rije.

Dios guarde a U.S. H.—J. del Alcazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, setiembre 14 de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor Ministro:—Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de U.S. H. que hasta la presente fecha no ha llegado a esta ciudad el Ingeniero de la Escuela Politécnica a inspeccionar el puente de Machángara, quien, según el estimado oficio de U.S. H. señalado con el núm. 63, debía estar aquí el día 12 del que rije.

Dios guarde a U.S. H.—J. del Alcazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 17 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Quedan en este Despacho dos oficios de U.S. números 71 y 75 que paso a con-

Observaciones.

Trabajo ejecutado.

El subestante, Juan Karulis.

El subestante, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

Observaciones.

Trabajo ejecutado.

El subestante, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

Observaciones.

Trabajo ejecutado.

El subestante, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

Observaciones.

Trabajo ejecutado.

El subestante, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

El conductor, Manuel Salazar.

Situación de los fondos del ferrocarril que se trabaja al sur de esta provincia en la presente semana.

INGRESO.

CAJA.

Julio 26. Existencia con la que fue la situación de esta fecha. 4512,494

Id. id. Después de hecha la situación consignados por giro de letras contra el Banco del Ecuador.

El señor Mariano Payol 1000, La señora Cierm Craspo 100, 1100,

Id. 29. Consignados por el señor doctor Vicente Espinosa por el valor de trescientos treinta y siete lantepones inútiles remanentes de orden del Supremo Gobierno, deduciendo dos reales as-tíficos al pregonero. 19,73

Suma el ingreso. 5632,244

EGRESO.

Agosto 2. Invertidos en los gastos siguientes:

Semana del 21 al 26 de julio, pago a las brigadas.

A la de Pagua y Licay 4 cargo del conductor señor Vidal López. 464,50

A la de Tilanje 4 cargo del mismo conductor correspondiente a la semana del 14 al 19 del presente mes. 900,372

Las demás listas no han venido por no estar pagadas por falta de metálico.

A los comisionados que marchan a verificar los pagos a las brigadas, por el flete de tres bagajes y sus raciones. 38,50

Pago de sueldos por el mes de julio último.

Al ingeniero civil señor Modesto López. 200,

Al conductor señor Vidal López. 75,

Al mismo por el caballo en que se sirve por todo el mes. 3,874

Al conductor señor Emilio Alencastro. 75,

Al mismo por el forraje del caballo que se sirve. 3,874

Al comisionado de pagos señor Pedro Nicolás Cerna. 12,50

En la mesada de doce mulas de la obra, a un real diario por cada una, potreraje de cinco mulas a un peso mensual por cada una y cuatro reales en manzanas para los ejes de las carretas. 52,

En la compra de cincuenta costales 4 uno y medio reales cada uno. 9,374

En la compra de dos sierras bracasas a un peso cada una y en la acarreada de un picio de cantera. 3,

En el hospital ambulante: una mula de papas, media arroba de azúcar, dos arrobas de carne, diez libras de manteca, ocho libras de sal, una arroba de arroz de cebada, una arroba de harina de id, un peso de pan, un peso de velas, ocho botellas de aguardiente y cuatro atados de zapadoras. 25,50

A varios individuos que han trabajado algunos días a más de la quincena 4 que estaban obligados, en cuatro listas. 63,73

En los fletes de treinta y seis boricuas que han transportado materiales 4 las brigadas, en dos presupuestos. 54,

Suma el egreso. 1971,25

BALANCE.

Ingreso. 5632,244

Egreso. 1971,25

Existencia. 3660,994

Con la existencia que antecede se ha enviado hoy con los comisionados cuatro mil quinientos pesos a las brigadas para el pago de jornales devengados. El resto para el completo de esta suma se ha principiado a tomar de los veinte mil pesos venidos de la Tesorería de Guayaquil para la obra, y que actualmente se están contando.

de hacienda de la provincia del Chimborazo.—Ribombaa, 4 2 de agosto de 1873.—El Interventor, Rodríguez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, agosto 6 de 1873.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Aviso a US. recibo de sus dos oficios señalados con los números 140 y 141, lo mismo que de la situación de los fondos de la obra del ferrocarril que ha venido adjunta al oficio núm. 146.

Dios guarde a US.—José Jacier Egul-güen.

Razon de los trabajos ejecutados en la línea del ferrocarril perteneciente a la provincia del Chimborazo en la presente semana del lñmes 21 al 26 de julio de 1873.

Número de trabajadores en la semana.	Suma de jornales.	Gastos invertidos.	Lugares del trabajo.	TRABAJOS EJECUTADOS.
1 Ayudante del conductor.	10,4		Brigada en Tilanje	OBSERVACIONES. Los 160 m 00. longitudinales de línea concluida se han practicado en terreno de canchagua mezclada con piedra suelta a la profundidad de 1 4 a 3 m 00 y a la latitud de 3 m 00 inclusive cunetas. De igual manera se ha ejecutado un desmonte de la longitud 833 m 00 en terreno duro de canchagua y greda incrustada con piedra, con la profundidad de 1 4 a 3 m 00 y su latitud en partes de 4 m 00 y en otras de 6 m 00 por requerir así la altura del terreno en los cortes de marices. En este trabajo se han hecho 52 fletes de taladro. Se ha abierto un camino por los puntos de nivelación, de la longitud de 290 m 00 a la latitud de 1 m 00 y la profundidad de 8 m 00; con el objeto de dar paso a los peones a las diferentes partes del trabajo. Se han rosado y tumbado ábolicas en la longitud de 200 m 00 y a la latitud de 3 m 00. 18 jornales se han ocupado en la fábrica de carbon para los talleres de herrería y 24 en construir un chozon para el depósito de herramientas en el mismo lugar. El carpintero ha construido dos carretillas y ha refaccionado tres.
1 Amanuense.	5,4			
1 Nivelador.	9,6			
4 Sobrestantes.	28,6			
9 Ayudantes.	54,9			
1 Carpintero.	4,3			
1 Manejador de la mira.	6,			
2 Peones ayudantes.	12			
9 Arregladores de la línea.	53			
11 Taladradores.	64			
240 Peones de 4 reales por jornal.	1850			
23 id. de 4 3 id.	126			
9 id. de 4 2 id.	42			
Gastos de escritorio.		3		
312 Total.	1650	933,3	160,00	

Razon de los trabajos ejecutados en la provincia del Chimborazo en la semana del 21 al 26 de julio de 1873.

Número de trabajadores.	GASTOS INVERTIDOS.				Lugares del trabajo.	Trabajos ejecutados.	OBSERVACIONES.
	Jornales en la semana.	En sobrestantes y ayudantes.	En carpintero, mirero, y taladradores.	En peones.			
3 Sobrestantes.	22,4				22,4	Desmonte en Pagua y las laderas de Licay.	En el primer punto se ha trabajado en piedra compacta una longitud de 40 m 00, una latitud de 2 m 50 y una profundidad de 6 m 00; se ha formado un terraplen haciendo los cimentamientos de piedra una longitud de 20 m 00, una latitud de 3 m 00 y una profundidad de 4 m 00; los taladradores han hecho 133 tiros en los que se han invertido 33 y 1/2 libras de pólvora; se ha botado con cables 16 piedras. En el segundo punto se ha trabajado 130 m 00 de longitud, 3 m 00 de latitud y 3, 00 de profundidad en piedra lajosa; y en este punto se han hecho 25 tiros, en los que se han invertido 6 libras de pólvora; se ha ensanchado lo pica siguiendo los puntos de la nivelación una longitud de 120 m 00, una latitud de 1, 50 y una profundidad de 1 m 00. El carpintero ha cuadrado 18 trozas para construir carretillas.
4 Ayudantes.	24,				24,		
1 Peon ayudante.	3,6				3,6		
1 Carpintero.	6		5,2		5,2		
1 Mirero.	6		4,4		4,4		
7 Arregladores del camino.	40		25,		25,		
14 Taladradores.	75		40,7		40,7		
125 Peones de 4 reales.	631				631,		
9 id. 4 3 reales.	51				12,1		
8 id. de 4 2 id.	45				11,2		
Gastos de escritorio.					3		
173 Total.	854	52,	81,5		345,7	478,1	

El conductor, Vidal López.

Razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la línea del ferrocarril de la provincia del Chimborazo, en la semana del 21 al 26 de julio de 1873.

Núm. de trabajadores.	Jornales en la semana.	Gastos invertidos.	LUGARES EN TRABAJO.	TRABAJOS EJECUTADOS.			MATERIALES GASTADOS.	
				Altura.	Long.	Espes.		
Albañiles. 2			Puente de Cayuga, núm. 4. Después de banquear una peña de 4m00 de altura estrayendo grandes pedrones, practicando la excavación del cemento se ha construido esto con calicanto hacia el lado oriental. Ademas se ha colectado 40 m 00 de sillares en 72 piezas, 48 rostrillos cuadrados y 43 de los comunes; 10 taras de piedras de guano, 17 de las de una en carga, 4 de lajas y 24 de arena. Con material colectado anteriormente se ha cargado la bóveda de un puente acueducto, levantando los escribos, cada uno tiene. 0,90 Bóveda. Abertura un metro. 0,90 Cuatro brazos en los lados norte y sur. 0,90	0,90	6,00	1,10	Se ha gastado 38 fanegas de cal, 8 m 00 de cejas, 100 m 00 de dovelas de bóveda, 10, 30 de las de frente, 44 taras de piedras, 11 de lacos, 7 de lajas y 22 de arena.	
Cantneros. 27				1,50	2, m 40	2, m 90		
Idem oficiales. 6								
Idem recordadores. 2								
Carpinteros. 2								
Aserradores. 5								
Fornero. 1								
Carteroneros. 5								
Peones. 147	de 4 4 reales 760 de 4 2 idem 87	672,7						
Boricuas en transporte de materiales.	35	flct. 45, 6						

NO OFICIAL

10

Los Incas trasportados a tierra extranjera

Las tumbas del Perú convertidas en lastre. Restos enterrados por mas de 300 años y descubiertos en los huellas de San Francisco.

El barco alemán "Mathias Meyer" se hallaba ahora descargando su lastre en el muelle de Front-street. Ayer tarde los hombres empleados en el trabajo y las personas que lo presenciaban quedaron sorprendidos al ver botar entre la arena canchagua y huesos de seres humanos. Inmediatamente se aglomeró una multitud de gente: formáronse muchos malos juicios, y las especulaciones de admiración que la vista de esos restos produjeron no tenían término.

El buque ha llegado de Ancon (Perú); este puerto se halla situado casi a cuatro milas al norte del Callao, y se va a construir allí. Mientras se hallaba en construcción éste, y cuando se hacían cortes en la parte desierta de esa costa, sin que se sospechara, se hallaba una gran cantidad de muertos. No hay recuerdo histórico de la época en que se originaron estas tumbas, así que talves cuenten mas de 300 años de existencia, es decir, que sean anteriores a la conquista de los españoles.

En esa costa desierta nunca llueve, y extendido el terreno fuertemente impregnado de nitrato de soda y otras sales, todo elemento orgánico se seca y se conserva en un estado parcial de preservación.

Cherros de huallaves, injerros, y niños enterrados en la arena del desierto por siglos, fueron pocos, exhumados con la aparición de momias. Tambien se han sacado de las tumbas gran cantidad de monedas de malí, huacos, imágenes, monedas y quipus. Algunas muestras de estas reliquias se exhibieron el verano pasado en la "Academia de ciencias" de esta ciudad. Entre esas muestras se encontraba la pierna de un niño, con todas las huesos caídos por la piel seca y las uñas de los pies en perfecto estado de conservación.

Los huacos que descargan inerceriales, maderas, etc. en Ancon, y que no consiguen carga de azúcar, tienen necesariamente que zarpar en lastre, que se obtiene de los terrenos que formaban en siglos pasados el cementerio. Esta narración basta para hacer comprender todos los fenómenos que se presentaron ayer en las huellas. Esta es materia de un interés particular; pero no hay nada de extraordinario en el hecho mismo.

(Del "Daily Morning Call" 10 de noviembre de 1873.—San Francisco.)

Imprenta Nacional por M. Mosquera.